

## **Cláusula FCPA**

*Versión 2.0 (Mayo 2024)*

### **Ética y prácticas corruptas prohibidas.**

- (a) Cerro Verde dispone de un Código de Conducta para Socios Comerciales que deberá ser respetado por todas las Personas<sup>1</sup> que contraten con Cerro Verde (puede obtener una copia en la sección "Proveedores" en <https://www.fcx.com/suppliers/overview>, este documento forma parte integrante del Contrato), así como por los subcontratistas de dichas Personas. El Proveedor declara que ha leído, comprende y cumplirá los principios contenidos en el Código de Conducta para Socios Comerciales de Cerro Verde, y ha exigido a todo su personal y subcontratistas que lean, comprendan y cumplan dichos principios. Además, El Proveedor reconoce, acepta y certifica que ha obtenido, revisado y cumplirá, las Políticas Anticorrupción de Cerro Verde y se asegurará de que cada uno de sus Subcontratistas la obtenga, revise y cumpla (puede obtener una copia de Política Anticorrupción FCX en la sección "Proveedores" en [www.fcx.com/suppliers/overview](http://www.fcx.com/suppliers/overview), así como una copia de la Política Anticorrupción de Cerro Verde en la sección "Políticas" en <https://www.cerroverde.pe/mineria-cobre-molibdeno-arequipa-minera-nosotros>, ambos documentos forman parte integrante del Contrato).
- (b) Cerro Verde prohíbe expresamente al Contratista y a sus Subcontratistas realizar, ofrecer o prometer cualquier pago ilegal o indebido o transferir cualquier cosa de valor a cualquier Persona de Interés, tercero o empleado de Cerro Verde (o empleado del Proveedor en el caso de los Subcontratistas) con el fin de prestar Servicios, obtener permisos o autorizaciones gubernamentales, o recibir o retener negocios de Cerro Verde (incluso indirectamente en el caso de los Subcontratistas) en virtud del presente Contrato. Cerro Verde también requiere que toda la documentación presentada a Cerro Verde, incluyendo, sin limitación, cualquier documentación de gastos para los cuales se solicite reembolso o cualquier factura para la cual se solicite pago, sea completa y exacta tanto en cuanto a los montos involucrados y la naturaleza de los gastos. El Proveedor acuerda cooperar con Cerro Verde en el suministro de cualquier documentación o justificación que Cerro Verde pueda requerir como respaldo de las solicitudes de pago del Proveedor. Cerro Verde no efectuará pagos al Proveedor con cargo a facturas o solicitudes de pago que estén insuficientemente documentadas.
- (c) El Proveedor certifica que, en relación con el presente Contrato, no ha efectuado, ofrecido o prometido, directa o indirectamente, ni efectuará, ofrecerá ni prometerá ningún pago o transferencia ilegal o indebida de cualquier otro modo a ninguna Persona de Interés<sup>2</sup>, tercero o empleado de Cerro Verde, y que cumplirá todas las Leyes aplicables, incluidas las Leyes Relevantes<sup>3</sup>, en la ejecución del presente Contrato.
- (d) El incumplimiento de cualquier obligación de esta Cláusula o la presentación de documentación de respaldo falsa será causal de resolución por incumplimiento de este Contrato y del Suplemento(s) (y

---

<sup>1</sup> Personas: significa cualquier persona física, entidad o autoridad gubernamental, incluyendo, pero no limitando a cualquier corporación, firma, empresa conjunta, sociedad, fideicomiso, organización no incorporada, asociación voluntaria o cualquier departamento o agencia de cualquier autoridad gubernamental.

<sup>2</sup> Persona de Interés: significa (i) un funcionario gubernamental, (ii) un partido político, un funcionario de un partido político (incluido cualquier miembro de un consejo asesor o consejo ejecutivo de un partido político), o un candidato a un cargo político, (iii) un funcionario público miembro de la familia, como un padre, cónyuge, hermano o hijo de una Persona en cualquiera de las categorías (i) y (ii) anteriores, o (iv) un agente, intermediario o socio comercial cercano de cualquier Persona en cualquiera de los categorías anteriores.

<sup>3</sup> Leyes Relevantes: significa leyes, normas, reglamentos, decretos y/u órdenes gubernamentales oficiales antisoborno, anticorrupción y antilavado de dinero aplicables, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, como así como cualquier otra legislación aplicable que implemente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o la Convención de la OCDE para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

de todas y cada una de las Órdenes de Servicio emitidas en virtud del mismo), y las sanciones o multas impuestas a Cerro Verde por violaciones de esta Cláusula causadas por El Proveedor, sus agentes o sus Subcontratistas podrán deducirse de las solicitudes de pago del Proveedor o facturarse al Contratista en los intervalos que determine Cerro Verde, con cada una de dichas facturas vencida y pagadera dentro de los cinco días de recibida por El Proveedor.

- (e) El Proveedor certifica que ni él ni ninguno de sus directivos o propietarios, ni ninguno de sus Subcontratistas y sus directivos o propietarios, ni ninguna otra Persona que preste Servicios en virtud del presente Contrato, figura en las listas de Nacionales Especialmente Designados, Terroristas Especialmente Designados y/o Narcotraficantes Especialmente Designados que mantiene la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. El Proveedor certifica que ni él, ni ninguno de sus directivos o propietarios, ni ninguno de sus Subcontratistas y sus directivos o propietarios, ni ninguna otra Persona que preste Servicios en virtud del presente Contrato, ni ninguna institución financiera a la que o a través de la cual se transferirán fondos en cumplimiento de cualquier parte del presente Contrato, están sujetos a ningún otro programa de sanciones de los Estados Unidos, las Naciones Unidas, el Reino Unido o la Unión Europea, ni a ninguna orden de bloqueo o denegación por parte de los Estados Unidos, las Naciones Unidas, el Reino Unido o la Unión Europea.
- (f) Los montos adeudados al Proveedor que sean congelados, retenidos o confiscados por cualquier Autoridad Gubernamental, o bajo su dirección, debido a la falta de veracidad de una o más de las disposiciones establecidas en esta Clausula, no serán pagados al Proveedor a menos y hasta que dichos montos sean liberados por dicha Autoridad Gubernamental, o su liberación sea aprobada por ésta.

#### **Política de Derechos Humanos; Política de Desempeño Social.**

- (a) El Proveedor reconoce y acepta que ha leído la Política de Derechos Humanos de Cerro Verde (puede obtener una copia en la sección "Proveedores" en <https://www.fcx.com/suppliers/overview>, este documento forma parte integrante del Contrato) y que la Política de Derechos Humanos exige que respete los Derechos Humanos Internacionales. En consonancia con lo anterior, El Proveedor garantiza y acepta que El Proveedor y sus Subcontratistas, así como sus respectivos empleados, directores, funcionarios y otros representantes, respetarán y cumplirán la Política de Derechos Humanos de Cerro Verde y todo Derecho Humano Internacional. El Proveedor garantiza y acuerda que (i) investigará con prontitud cualquier acusación de violación de los Derechos Humanos Internacionales presuntamente causada por El Proveedor o cualquier Subcontratista que se ponga en su conocimiento, (ii) notificará a Cerro Verde y al denunciante los resultados de dicha investigación, y (iii) tomará las medidas correctivas adecuadas cuando dichas investigaciones confirmen que se han producido violaciones de los Derechos Humanos Internacionales. El Proveedor informará a Cerro Verde todas las quejas contra El Proveedor o sus Subcontratistas (en la medida en que El Proveedor tenga conocimiento de las mismas) por parte de terceros en relación con asuntos de Derechos Humanos Internacionales. El incumplimiento por parte del Proveedor de esta disposición se considerará un incumplimiento sustancial del presente Contrato que facultará a Cerro Verde a resolver el presente Contrato y el Suplemento(s) (y/o todas y cada una de las Órdenes de Servicio emitidas en virtud del mismo). Cerro Verde tendrá derecho a exigir que El Proveedor proporcione una copia de la Política de Derechos Humanos de Cerro Verde a cada Subcontratista, cada subcontratista (de cualquier nivel) a todos los Subcontratistas, y a los respectivos empleados y representantes de cada uno de los anteriores. El Proveedor proporcionará certificados periódicos de cumplimiento con esta Cláusula a solicitud de Cerro Verde.
  - (b) El Proveedor reconoce y acepta que ha leído la Política de Desempeño Social de Cerro Verde (puede obtener una copia en la sección "Proveedores" en <https://www.fcx.com/suppliers/overview>, este
-



# Cerro Verde

documento forma parte integrante del Contrato). El Proveedor comprende y acepta que se espera que El Proveedor y sus Subcontratistas presten todos los Servicios de manera coherente con la Política de Desempeño Social de Cerro Verde.